

DERECHOS Y DEBERES

DE LAS PERSONAS QUE SE CAPACITAN CON LOS OTEC DEL REGISTRO NACIONAL DE OTEC - SENCE

DERECHOS

1. Ser informados sobre las normas, reglamentos y disposiciones de la institución y el programa de capacitación en el cual participa.
2. Recibir de todos los miembros de la comunidad que participa de la capacitación un trato respetuoso independiente de aspectos religiosos, políticos y de género.
3. Recibir una formación adecuada que le entregue de acuerdo al programa, al curso / oficio y objetivos concertados por la institución capacitadora.
4. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes en cuanto a las actividades y las condiciones de la capacitación siguiendo el conducto regular informado por la institución.
5. Conocer con anterioridad los estándares de evaluación.
6. Tener acceso a ser atendido por el personal administrativo oportunamente y a los servicios en los que ofrezca la institución en los horarios previamente establecidos.
7. Hacer uso adecuado de las instalaciones, dotación y servicio que corresponden a las actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planeados.
8. Que situaciones problemáticas tanto en lo académico como en lo disciplinario y social sean tratados mediante un procedimiento que reconozca la importancia del diálogo democrático.
9. Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
10. Que la información personal que sobre él tenga la institución, se maneje con privacidad profesional.

DEBERES

1. Respetar los derechos y opiniones de quienes participan en los cursos teniendo una sana convivencia que garantice el ordenamiento administrativo y académico de la institución en el desarrollo de la capacitación.
2. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa en forma respetuoso y amable.
3. Dar de sí todo lo necesario para obtener la formación integral deseada. Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades programadas para su formación.
4. Aceptar las sugerencias que en torno a sus solicitudes y reclamos se le hagan.
5. Estar en disposición para un aprendizaje basado en la cooperación y la solidaridad al solicitar y recibir la capacitación.
6. Tener disposición a aportar solución a los problemas.
7. Hacerse responsable, si correspondiera, de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios que se ponen a disposición.
8. Mantener, proteger y conservar adecuadamente el medio ambiente dentro y fuera del establecimiento donde se desarrolla la capacitación.
9. Tienen derecho a asociarse para expresar sus inquietudes, ideas, cuestionamientos y propuestas a nivel institucional.
10. Cumplir y hacer cumplir estos deberes.

Obs.: Esta declaración, de acuerdo a la NCh2728-2015, queda a disposición de los OTEC para su difusión.